

FICHA CATALOGRÁFICA

AUTORIZACION DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS. CESE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS

DENOMINACIÓN:	CESE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS
OBJETO:	Solicitar la baja de la autorización de actividades de tratamiento de residuos peligrosos (operadores y/o instalaciones)
NORMATIVA:	Decreto 133/2013, de 23 de julio, del Gobierno de Aragón, de simplificación y adaptación a la normativa vigente de procedimientos administrativos en materia de medio ambiente Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón y Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados
REQUISITOS:	Realizar operaciones de tratamiento de residuos peligrosos y/o ser titular de instalaciones de tratamiento de este tipo de residuos y cesar en la actividad
ORGANO GESTOR:	DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO:	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE
MATERIA:	MA Medio Ambiente
GRUPO:	Procedimientos de Registro, autorizaciones administrativas y comunicaciones
PLAZO DE RESOLUCIÓN:	4 meses
DOCUMENTACIÓN:	Proyecto técnico de Clausura y Cierre de las instalaciones
RECURSOS:	Alzada ante el Presidente del INAGA en el plazo de un mes. Resolución del recurso: plazo de 3 meses
EFFECTOS DEL SILENCIO ADMIN:	DESESTIMATORIO
BENEFICIARIOS / OBLIGADOS:	Operadores y/o instalaciones de residuos peligrosos que soliciten formalizar la baja o cese de la actividad.
OBSERVACIONES:	Procedimiento 06D.Anexo LEY 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental
INFORMACIÓN ADICIONAL:	